MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

LEY 19.913

TU CAMBIO SpA

Elaboró	Aprobó	Fecha	Versión
Luis Saavedra	Carla Leal	Julio 2025	04

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
1. ANTECEDENTES GENERALES 4
1.1 OBJETIVO GENERAL 4
1.2. ALCANCE DEL MANUAL EN EL SERVICIO DE OPERACIÓN 4
1.3. ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA/FT 5
1.3.1. GESTIÓN DE RIESGOS 6
1.4. GENERALIDADES DE LA LEY N° 19.913 7
1.4.1. DEL DELITO DE LA/FT 8
1.4.2. DE LOS DELITOS BASE 9
2. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA/FT 11
2.1. DE LA DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (DDC) 11
2.1.1. DDC ESTÁNDAR 11
2.1.2. DDC REFORZADA 13
2.1.3. DDC SIMPLIFICADA 14
2.2. INFORMACIÓN PRECISA Y SIGNIFICATIVA EN LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (TEF) 14
2.3. LISTADO DE CLIENTES EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS 15
2.4. LISTADO DE CLIENTES EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) 16
3. DETECCIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) 17
4. REPORTE DE OPERACIONES EN EFECTIVO (ROE). 21
5. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE TERCEROS 22
6. CONTROL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS LA/FT 22
6.1. SANCIONES 22
6.2. ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS 23
6.3. PRINCIPALES RESPONSABLES 24
7. CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE REGISTROS 26
8. CÓDIGO DE ÉTICA 26
9. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN 27

INTRODUCCIÓN

El Manual de Prevención de Delitos que se presenta a continuación, se compone de medidas de prevención y detección creadas en forma estructurada y orientadas a la prevención del Lavado de Activos y otros delitos bases establecidos en la Ley N° 19.913, dándole vida a la norma dentro de la política interna de la prestación de servicios de TU CAMBIO SPA, lo que permite mayor transparencia y probidad ante sus clientes y usuarios, y mayor control de la gestión realizada por el equipo de trabajo, colaboradores y terceros, todo esto con el objeto de erigir este documento como un marco general de la norma sobre Lavado de Activos, de otras normas legales de la materia, y la abundante reglamentación administrativa existente, tanto para los sujetos obligados en general, como aquellas establecidas especialmente para el funcionamiento de empresas de transferencia de dinero en la que se enmarca TU CAMBIO SPA.

Lo anterior, con la intención de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de Lavado y Blanqueo de Activos, y en especial a las disposiciones actualmente vigentes contenidas en la Circular N° 62 del año 2025 de la Unidad de Análisis Financiero, y demás normativa vigente. Las normas permiten incorporar controles efectivos de prevención y detección de delitos, y establecer parámetros de protección al equipo de trabajo, clientes, usuarios, colaboradores y terceros que se relacionen con TU CAMBIO SPA, estableciendo de forma clara y ordenada las políticas, límites, sanciones y procedimientos de acción en cada caso.

Finalmente, la existencia de este instrumento nos permite estar en línea con el arduo y fructífero trabajo que ha venido implementando Chile en la concreción de los objetivos de prevención del Lavado de Activos, con toda la institucionalidad asociada, que entre otras cosas nos permite colaborar en ésta en nuestra calidad de sujetos obligados de la norma, pudiendo aportar en conjunto al trabajo que realiza la Unidad de Análisis Financiero, siendo actores en la detección de operaciones sospechosas que se adviertan en la prestación de nuestros servicios. El fruto de este trabajo sin duda será el aporte a la política nacional contra el lavado de activos, la elevación del valor

reputacional de nuestra empresa, y la mejor y mayor implementación de una cultura ética y legal del cumplimiento normativo.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de este instrumento es establecer políticas y procedimientos de prevención, detección y disuasión de comportamientos, indicios oactos vinculados a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo ("**LA/FT**"), según lo establecido en la Ley N° 19.913, que permitan a los funcionarios de TU CAMBIO SPA informarse y canalizar estos comportamientos, implementando y adoptando medidas oportunas que ayuden a disminuir la comisión de estos delitos.

Además, en este documento se dará noticia de las bases jurídicas fundamentales asociadas al tratamiento de la materia de prevención de lavado de activos, el conocimiento de los delitos y sus sanciones, y cómo afectan consecuencialmente a la actividad del giro y la empresa, informando de las señales dealerta, canales de denuncia y procedimientos a realizar al efecto.

1.2. ALCANCE DEL MANUAL EN EL SERVICIO DE OPERACIÓN

El presente manual es aplicable a todo el equipo de trabajo y usuarios de TU CAMBIO SPA, propietarios, fundadores, directores, gerentes, ejecutivos, representantes, administradores, accionistas, colaboradores, clientes, así como cualquier tercero que pudiera estar en relación con TU CAMBIO SPA, dentro y fuera de Chile, independiente de su modalidad de contratación y calidad dentro de la organización.

Con este alcance, se procura dar cumplimiento a todos los aspectos normativos y políticas establecidas por la Unidad de Análisis Financiero, mediante la gestión de los procesos de negocios y los reportes que se realizan ante la UAF.

1.3. ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA/FT

Este manual forma parte de un flujo que se origina desde la ley hacia el establecimiento de acciones estratégicas relacionadas al resguardo, transparencia y probidad del servicio. Así este manual de prevención de LA/FT se enmarca en un proceso de mejora continua, que descansa en los siguientes pilares:

- Este Manual de Prevención de Delitos LA/FT, el cual es una iniciativa estratégica para el funcionamiento del servicio.
- Procesos de identificación y evaluación de riesgos de LA/FT, se identificanlas áreas y procesos con mayor susceptibilidad a la ocurrencia de hechos u actos sospechosos de LA/FT, es decir, se analiza la documentación requerida tanto para los empleados de TU CAMBIO SPA, como de los usuarios de los servicios, esto ayuda a despejar incongruencias en el origen de los fondos de los usuarios y conductas irregulares que pudieren provenir de actos ilícitos.
- Definición de los roles y responsabilidad dentro del Manual de Prevención del servicio. La Ley establece que deberá designarse un funcionario responsable, el Oficial de Cumplimiento, quien se encargará de observar que efectivamente se cumplan las políticas y procedimientos establecidos.
- Definición de políticas y procedimientos relacionados con la detección de operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esto en el caso de que algún empleado de TU CAMBIO SPA llegare a tener conocimiento de algún hecho ilícito o violación de las políticas y procedimientos por parte de cualquier persona (natural o jurídica), en cuyo caso se establecen los procedimientos para notificar de inmediato al funcionario responsable, ya que en caso contrario dicha omisión o silencio se reputará o entenderá como actividad ilícita.
- Resguardo de la confidencialidad dentro del sistema institucional de prevención de LA/FT. Se trata de no alertar a la persona (natural o jurídica) sobre las sospechas de su comportamiento, sino de reportar bajo discrecionalidad a la UAF para

que den curso progresivo a las acciones del proceso de investigación, de acuerdo con lo establecido en la norma.

- Capacitación permanente a los empleados de TU CAMBIO SPA en aquellas materias relacionadas a la prevención, detección y procedimientos de acciones sospechosas de LA/FT, ya que, para un correcto funcionamiento de los procesos del manual de prevención, es necesario que todos los funcionarios conozcan bien las definiciones y procedimientos internos, y así evitar errores o fallas futuras dentro de los servicios que presta TU CAMBIO SPA.
- Monitoreo y evaluación continua del Manual de Prevención de LA/FT.

1.3.1. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos consiste en el cabal conocimiento de los procesos operativos de TU CAMBIO SPA con la finalidad de identificar los riesgos a los que potencialmente nos vemos expuestos en el desarrollo de la actividad económica de la empresa y los efectos que éstos podrían generar, así como las medidas preventivas y de mitigación que permitan su control.

- **Establecimiento del Marco.** Corresponde a la definición de los pasos internos y externos, los cuales van orientados a gestionar el riesgo dentro del servicio interno de TU CAMBIO SPA. Esta fase fue creada considerando los contextos estratégicos, organizacionales y de gestión. Esta es considerada una etapa en constante desarrollo y evaluación, ya que se actualiza conforme a las nuevas normas y la actualidad del servicio que ofrece TU CAMBIO SPA.
- **Evaluación de Riesgo.** Se trata del análisis, identificación y valoración de los riesgos que pueden afectar la organización de TU CAMBIO SPA, en cuanto a las posibilidades de LA/FT, para lo cual se contempla una metodología interna para la creación del proceso de evaluación de riesgos, la cual consiste en:
    - **Identificación del Riesgo.** Es el proceso de búsqueda, reconocimiento y descripción de los riesgos existentes en materia de LA/FT que se podría presentar en cada uno de los procesos.

- **Análisis del Riesgo.** Se trata de creación de las señales de alerta contra la materialización de LA/FT, lo cual permitirá tener bases más claras para la valoración del riesgo y así adoptar las decisiones relativas al tratamiento del riesgo asociado a estos delitos.
- **Valoración del Riesgo.** Focalizado en la comparación de los resultados obtenidos del análisis del riesgo con los criterios existentes, al objeto de determinar si cada uno de los riesgos identificados y sus magnitudes son aceptables o tolerables.

La evaluación del riesgo práctica, desde la perspectiva del análisis de nuestros usuarios, comprende controles trimestrales de las fichas de los usuarios a efecto de observar si el origen de sus fondos ha sido modificado o si el destino del beneficiario final ha sido cambiado y así identificar los riesgos inherentes a las distintas actividades y categorías de los usuarios. Para ello se realizan controles de chequeo de la identificación del usuario, análisis de las operaciones que realiza el usuario, observación del manejo del flujo de dinero que opera el usuario, y seguimiento del beneficiario destinatario de la operación.

- **Organización Interna Roles y Responsabilidades.** Toda organización requiere de un funcionario responsable para el reporte de operaciones sospechosas y la coordinación y supervigilancia de políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. TU CAMBIO ha definido como funcionario responsable al Chief Operating Officer (COO) y como suplente en caso de ausencia, al Chief Technology Officer (CTO). Este funcionario responsable a su vez tiene responsabilidades y funciones específicas que serán detalladas adelante.

1.4. GENERALIDADES DE LA LEY N° 19.913

El hito basal de Chile de un sistema Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo es el 18 de diciembre del año 2003, fecha en la que se publica la Ley N° 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en

materia de lavado y blanqueo de activos.

Este sistema de prevención del LA/FT se materializa con la creación de la UAF y la determinación de una serie de obligaciones de carácter preventivas a diversas instituciones de los distintos sectores de la economía, establecidos en el art. 3° de la Ley N° 19.913.

La norma obliga a las personas naturales o jurídicas que indica, a proporcionar información relacionada con las operaciones sospechosas que se adviertan en el ejercicio de sus actividades, entendiendo por tales las que de acuerdo a los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, o que se relacionen con delitos terroristas, o con los listados de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mandata también la obligación de reportar operaciones en efectivo que superen el umbral de diez mil dólares o su equivalente en pesos chilenos, y la obligación de llevar y presentar determinados registros.

Dentro de los sujetos obligados del artículo tercero de la mentada ley, se hallan las empresas de transferencia de dinero, dentro de las cuales TU CAMBIO SPA se encuentra y adquiere tal calidad.

1.4.1. DEL DELITO DE LA/FT

El delito de Lavado de Activos se encuentra tipificado en los arts. 27 y 28 de la Ley N° 19.913, consagrando sus vertientes dolosa y culposa. En términos generales podemos entender el LA como aquel delito que busca legitimar la procedencia y naturaleza del dinero u otros bienes que fueron obtenidos ilegalmente, introduciendo estos activos en el circuito normal de la economía, dándoles apariencia de legalidad a través de actividades que son lícitas. La pena establecida es de 5 años y un día a 15 años de presidio, y multa de 1.000 UTM.

Por otro lado, el delito de Financiamiento del Terrorismo se encuentra tipificado en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 que describe las conductas terroristas. Esta ley tiene un catálogo de delitos que incluye conductas que van desde el secuestro, encierro,

detención o retención de rehenes y la sustracción de menores, hasta los atentados con bombas y otros artefactos que afecten la integridad física de las personas o les causen daño. Lo anterior, con el propósito de causar temor en la población, o para imponer exigencias a la autoridad.

El delito de FT consiste básicamente en prestar apoyo financiero a grupos o acciones de carácter terrorista. Y la sanción establecida en la ley sobre conductas terroristas es la privación de libertad, en un tiempo que media entre un mínimo de 541días (presidio menor en su grado medio) hasta un máximo de 10 años (presidio mayoren su grado mínimo).

1.4.2. DE LOS DELITOS BASE

Se entiende por delitos base o precedentes del Lavado de Activos (LA) aquellos delitos que generan recursos en dinero o bienes, a través de un origen basado en actividades ilícitas y se procuran disimular u ocultar para ser insertados al circuito de la economía.

La ley determina un catálogo de estos delitos bases, entre los que se encuentran tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, actos terroristas, control de armas, infracciones a la ley de mercado de valores, delitos establecidos en la ley general de bancos, delitos aduaneros, delitos contra la propiedad intelectual, delitos de la ley del Banco Central, algunos delitos tributarios, prevaricación, malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociación incompatible, tráfico de influencias, exacciones ilegales, cohecho, secuestro y sustracción de menores, delitos de prostitución y pornografía infantil, trata de personas, algunas estafas y fraudes, Asociación ilícita, responsabilidad de tarjetas de pago y transacciones electrónicas.

Según la Evaluación Nacional de Riesgos elaborada por la UAF en el año 2017, los delitos bases más frecuentes en Chile son el tráfico de drogas, el contrabando, delitos de corrupción, delitos de propiedad intelectual, delitos económicos y otros. Con esta información, nuestra Matriz de Riesgos idéntica como delitos más probables (aunque con baja probabilidad) en nuestro giro y actividad económica a los siguientesdelitos:

- **Lavado de Activos**: se identifican como una probable fuente que usuarios de la plataforma que incurran en estos actos usen nuestra plataforma como medio de movilización del dinero. Las consecuencias potenciales de este delito en la empresa es múltiple, pudiendo afectar la moral, ética y buen funcionamiento de la misma, además de causar el cierre de la empresa y sanciones a ésta y sus directivos por la responsabilidad penal de las personas jurídicas, también sanciones de prisión y multa para el sujeto directamente involucrado, según su responsabilidad penal, además de una afectación del valor reputacional de TU CAMBIO SPA y al giro de las transferencias de dinero, en tanto instrumento para distraer la ilicitud del origen de dineros o bienes.

Como mitigación hemos determinado la realización de procesos de verificación de clientes, ayudados de un software para la revisión de listas PEP y AML, y con revisiones periódicas anuales, además de una revisión estándar de cada transacción de usuarios superior a USD 10.000 con un debido análisis de comportamiento, realizando también una DDC Reforzada a clientes con movimientos superiores a USD 10.000 acumulados, revisión de Personas Expuestas Políticamente y personas con alto riesgo en general. Ayuda como control la creación y promoción del canal de denuncias, además de la capacitación de equipo.

- **Financiamiento del Terrorismo:** se identificó como una fuente probable de este delito que los usuarios de la plataforma utilicen nuestra herramienta como medio de financiar al terrorismo por medio de transferencias internacionales.

Las consecuencias de este delito son múltiples, al igual que en el delito anteriormente descrito, puesto que afecta a la empresa a una escala ética, delictiva para la empresa y sus directivos, delictiva para el sujeto directo, y reputacional para la empresa y el giro económico. Así también sus medidas de mitigación y control comparten el análisis automatizado y tecnológico de las listas de clientes.

2. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA/FT

En base a la identificación del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que ha realizado TU CAMBIO SPA dentro de su funcionamiento general e integral, se especiarán las políticas que permitan prevenir y detectar operaciones sospechosas, la cual, a su vez, implementará canales de comunicación internos para los empleados y usuarios, y externos para terceros, los cuales le permitirán a TU CAMBIO SPA recibir denuncias directas y anónimas sobre posibles infracciones internas, incumplimiento de las normas, conflicto de intereses, conductas ilegales, eventuales delitos cibernéticos, eventuales delitos de LA/FT, cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, faltas a la ética y buenas costumbres, así como de cualquier otra clase de delitos que se pudiesen presentar tanto por empleados, dueños, fundadores, terceros con quien se pueda tener alguna alianza, como por usuarios que contraten los servicios ofrecidos por TU CAMBIO SPA.

2.1. DE LA DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (DDC)

2.1.1. DDC ESTÁNDAR

Para hacer uso de la plataforma de Tu Cambio SpA los usuarios deben registrarse en nuestra plataforma, transformándose en clientes de TU CAMBIO SpA al aceptar nuestros términos y condiciones.

Por esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, letra F, de la Circular UAF N° 62 del año 2025, Tu Cambio SpA recaba y valida la información requerida al momento del inicio de la relación comercial, aplicando un enfoque basado en riesgo con el fin de asegurar una debida identificación y conocimiento de los clientes. La información mínima recopilada y verificada incluye:

- Nombre o razón social y nombre de fantasía, cuando cuente con uno. “validado por software”
- Documento de identidad o pasaporte cuando se trate de personas naturales. En el caso de personas jurídicas a través del siguiente formulario

https://kybio.click/tucambio.app se solicita el RUT, o similar si es extranjera, y prueba de su constitución, vigencia, giro comercial y forma jurídica. Además, se identifican a los beneficiarios finales.

- Correo electrónico. “validado por sistema”
- Teléfono de contacto. “validado por sistema”
- Nacionalidad, profesión, ocupación u oficio en el caso de personas naturales.
- País de residencia y domicilio tributario.
- Domicilio en Chile o en el país de origen, o residencia permanente.
- Propósito de la transacción.

Esta recopilación de información de cada uno de nuestros usuarios la realizamos a través de las siguientes etapas:

A. **Solicitud de datos del usuario.** Consiste en solicitarle al usuario información y documentación, a través del registro en nuestra plataforma. En el caso de personas jurídicas se procederá a solicitar mediante correo electrónica el llenado del siguiente formulario https://kybio.click/tucambio.app.

   Esta información del usuario deberá actualizarse una vez al año. Este comportamiento se mantendrá siempre que exista una relación de TU CAMBIO SPA y el usuario.

B.1. Control de identificación de sistema. Se procede mediante sistema a la verificación de correo electrónico y número de teléfono.

B.2. Control de identificación por software. Se procede mediante software a la validación del documento de identidad de la persona natural y en el caso de las personas jurídicas a los beneficiaros finales, validando los datos de identificación entregados por el cliente y a su vez se realizar comprobación en listas AML y PEP. Este proceso genera tres distintos estados de la revisión:

i) Verificado, en todos aquellos casos en que el usuario envío de forma correcta la documentación y se pudo comprobar sus datos personales, y no hubo coincidencias

en listas AML o PEP

ii) Pendiente, en todos aquellos casos en que no se pudo comprobar en su totalidad alguno de los elementos accesorios del proceso de identificación, en este caso el cliente podrá intentar nuevamente la verificación mediante nuestra plataforma.

iii) Rechazado, en todos los casos en que los datos del usuario no coincidan con los datos suministrados o hubo coincidencias en las listas AML o PEP.

C. La no aprobación en la verificación del usuario. TU CAMBIO SpA, se reserva el derecho de rechazar o no aceptar usuarios que no cumplan con los requisitos mínimos de identificación establecidos en el presente manual, tales como: que no entreguen la información completa solicitada, que se presenten dudas respecto a la legitimidad de sus fondos, que tengan vinculaciones en listas terroristas del Consejo Seguridad ONU, que estén registrados como bloqueados en listas internas, esta política no admite excepción y constituyen señales de alerta para dar cuenta de un reporte de operación sospechosa. En estos casos, y siempre que corresponda se procederá al reembolso del dinero al medio de pago utilizado por el cliente.

2.1.2. DDC REFORZADA

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero, letra F, de la Circular UAF N° 62 del año 2025, TU CAMBIO SPA ha determinado un requisito objetivo basado en un dato cuantitativo y otro basado en un dato cualitativo, los cuales al verificarse generarán nuestro protocolo de DDC Reforzada. Este requisito lo constituyen, por un lado, todos aquellos clientes que superen el umbral objetivo de los USD 10.000 acumulados, y por otro, todas aquellas transacciones en las que intervenga una Persona Expuesta Políticamente, y nos permite recabar la siguiente información determinada por la norma:

- Declaración jurada de ingresos.

Nuestra plataforma de forma automática impide al cliente seguir operando con Tu Cambio SpA hasta no completar de forma exitosa la DDC reforzada.

2.1.3. DDC SIMPLIFICADA

Toda vez que las operaciones de nuestros usuarios no superen el umbral objetivo de los USD 50 acumulados, TU CAMBIO SPA tomará como medidas simplificadas: la posibilidad de no realizar la verificación: B.2. Control de identificación por software.

2.2. INFORMACIÓN PRECISA Y SIGNIFICATIVA EN LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (TEF)

TU CAMBIO SPA, en tanto empresa de transferencia de dinero, aplica cabalmente lo determinado por en el artículo primero, letra I, de la Circular UAF N° 62 del año 2025, en cuanto se exige registrar la siguiente información:

1.- Monto, moneda y fecha de la transferencia.

2.- País de destino de los fondos.

3.- Nombre o razón social del ordenante.

4.- Número de cédula nacional de identidad del ordenante, para chilenos y residentes, o de pasaporte o similar documento de identificación para extranjeros no residentes. En caso de personas jurídicas se deberá solicitar el RUT o similar si es extranjera.

5.- Forma de pago por parte del ordenante (transferencia electrónica, efectivo, documentos u otro).

6.- Número de cuenta del ordenante.

7.- Domicilio del ordenante.

8.- Número de cuenta del beneficiario

9.- Nombre o razón social del beneficiario.

10.- Documento de identidad del beneficiario o pasaporte cuando se trate de personas naturales. En el caso de personas jurídicas se deberá solicitar el RUT o similar si es extranjera.

11.- País de origen de los fondos.

12.- Estado de la transferencia (cancelado, fallaron, reembolsado, cumplimiento, pendiente de pago, validando pago, rectificar datos, en espera, procesando, por aprobar, completado y finalizado)

A este respecto, nuestra empresa, debido a su alto compromiso con el mejor conocimiento de sus clientes, antes de siquiera realizar el servicio de transferencia electrónica, ya posee entre sus registros la mayoría de la información aquí requerida por la norma.

Con todo, la información requerida se genera automáticamente a través del formulario de transferencia que todo usuario debe registrar antes de utilizar este servicio, en el cual se le solicita: el país de dónde se realiza la transferencia, la moneda en la cual realizará la transferencia electrónica éste, su correo electrónico, el tipo de documento de identidad y su número, y teléfono del ordenante, declaración PEP y declaración de información real. Mientras que del beneficiario sabremos de manera fidedigna su nombre, país, número de cédula de identidad o pasaporte, nombre del banco, tipo de cuenta y número de esta. Además, queda registrado el monto total y la fecha de la transferencia, además del estado de esta.

2.3. LISTADO DE CLIENTES EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Con el objeto de dar cumplimiento a los preceptuado por el en el artículo primero, letra C, de la Circular UAF N° 62 del año 2025, que refieren a las Resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en materia de prevención del financiamiento del terrorismo y del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas, TU CAMBIO SPA, ha dispuesto la utilización de un software para evitar la relación de la empresa con estas actividades.

Mediante nuestro software un soporte a la actividad de Compliance, que permite verificar que nuestros clientes no sean parte o se relacionen de alguna manera con los nombres y grupos establecidos en las resoluciones ONU respectivas.

El listado contempla las resoluciones relacionadas a Al-Qaida, EIIL (Daesh), República Islámica de Irán y la República Popular Democrática de Corea, según resoluciones consolidadas publicadas por la UAF. Además, el software identifica a través de fuentes de instituciones, organismos, policías y fiscalías, tanto nacionales como

internacionales, a distintos usuarios provenientes de una investigación relacionada a fondos ilícitos, personas notificadas por un organismo de investigación, personas notificadas por un organismo supervisor de actividades ilícitas, personas de dudosa reputación que hayan sido reportadas por otros usuarios, usuarios de países no cooperantes, personas que estén registradas en listas de OFAC (por sus siglas en inglés de Oficina de Control de Activos Extranjeros) y la ONU (Organización de las Naciones Unidas), y cualquier persona que pudiere afectar la reputación de TU CAMBIO SPA.

El software solicita el documento de identidad y foto en tiempo real del usuario; mediante reconocimiento facial evita la suplantación de identidad y se encarga de verificar al usuario de nuestros servicios contra la base de datos del software de manera confidencial, y se registra el resultado en la ficha respectiva del cliente, quedando una constancia de la fecha de revisión en la plataforma del software. Esta revisión es realizada al momento de registro del cliente del cliente en nuestra plataforma y de forma automática por el software cada 6 meses desde su fecha de registro. Los registros de revisiones son conservados por un plazo de 5 años. De generarse una eventual coincidencia entre un usuario y los listados, es rechazado y reflejado en nuestro sistema, en este caso el revisor dará aviso confidencial al Oficial de Cumplimiento al correo electrónico cumplimiento@tucambio.app, para que éste informe inmediatamente a la Unidad de Análisis Financiero por la plataforma dispuesta al efecto.

2.4. LISTADO DE CLIENTES EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

En línea con lo determinado en el en el artículo primero, letra H, de la Circular UAF N° 62 del año 2025, es que TU CAMBIO SPA ha implementado un sistema vía software que le permite identificar si un usuario del servicio es o no un PEP.

Mediante software de apoyo a la labor de Compliance ya descrito anteriormente, permite contrastar el nombre de cada uno de nuestros usuarios con la base de datos que ostentan, con fuente nacional en la información del Gobierno de Chile y del Registro

Civil y de Identificación, y además con fuente internacional de PEP en 196 países a través de información de la Central de Inteligencia de Estados Unidos. Esta revisión es realizada al momento de registro del cliente del cliente en nuestra plataforma y de forma automática por el software cada 6 meses desde su fecha de registro. Los registros de revisiones son conservados por un plazo de 5 años.

En caso de generarse una coincidencia con las listas, el revisor deberá enviar un correo electrónico hacia la Gerencia de la empresa, con el objeto de obtener el visto bueno para las operaciones donde figure un PEP y así tener la aprobación del establecimiento o continuación de la relación del servicio con ese cliente. Por otro lado, hemos dispuesto como requisito la ejecución de nuestra DDC Reforzada todas aquellas transacciones en las que participe una Persona Expuesta Políticamente, de modo que podremos recabar de éstas mayor información.

3. DETECCIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

3.1. Detección de operaciones sospechosas en los usuarios. El funcionario del equipo de cumplimiento responsable junto con el analista deberá evaluar características sobre el comportamiento de los usuarios, para esta labor tomará especial relevancia:

i) los fondos que maneja el usuario, ii) la frecuencia en que usa los servicios, iii) observar el perfil financiero declarado por éste, iv) que la operación realizada se corresponda con su profesión o actividad declarada, v) incidencia de las condiciones del mercado en la operación, vi) señales de alerta. Todo esto, nos permite ejecutar una mejor actividad analítica de detección por parte de los encargados.

La realización de los controles descritos anteriormente permiten captar inconsistencias en el comportamiento regular de los usuarios al utilizar los servicios de TU CAMBIO SPA, en los casos en que se vislumbre una actividad inusual del comportamiento regular, los responsables respectivos deberán comunicar al correo electrónico cumplimiento@tucambio.app la siguiente información: i) id del usuario controlado, ii) perfil completo declarado, iii) actividad regular, iv) detalle de la actividad inusual detectada.

La comunicación realizada vía correo electrónico generará una investigación interna y confidencial, a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminada a obtener una explicación fundamentada sobre la operación. En estos casos el procedimiento a seguir será: i) paralización de la operación, ii) requerir antecedentes específicos que permitan una nueva evaluación del perfil del usuario, iii) revisión del mérito de los antecedentes, iv) determinación de la continuación o rechazo de la operación.

- La operación continuará toda vez que de los antecedentes recabados se pueda concluir que la operación no es sospechosa por existir una correspondencia entre el perfil actualizado del usuario y la calidad de la transacción, esto en atención a los ingresos declarados y la fuente de estos en relación con el monto y frecuencia de la transferencia.
- La operación se rechazará de plano si dentro de un plazo prudencial no hubiese recepción de los antecedentes solicitados, o si éstos están incompletos o son insuficientes. El rechazo de la operación habilitará en todos los casos el procedimiento de Reporte de Operaciones Sospechosas ante la UAF.

3.2. Señales de alerta. Las señales de alerta son todas aquellas características relevantes, conductas o información relativa a determinadas personas, procesos, transacciones u operaciones que permiten tener un indicio respecto de una operación sospechosa de LA/FT.

Son señales de alerta generales de nuestro giro y actividad económica:

- Transacciones que no se condicen con el perfil económico del cliente.
- Cambio repentino del comportamiento habitual financiero del cliente.
- Cliente que se rehúsa a entregar información sobre su actividad y capacidad financiera.
- Cliente que oculta información del origen y destino de los fondos en la transacción.
- Cliente que realiza un número elevado de transacciones durante un mismo día.
- Cliente que procura realizar una transacción con extrema urgencia, evitando los controles predefinidos por la empresa.
- Cliente que en cortos periodos de tiempo aparece como dueño de nuevos activos de alto valor patrimonial.
- Cliente que comienza a recibir transferencias desde el extranjero por altos

montos y periódicamente.

- Cliente que frecuentemente envía o recibe transferencias de dinero desde y hacia países considerados no cooperantes por el GAFI o declarados paraísos fiscales por la OCDE.
- Cliente que entrega documentación incompleta, inconsistente o falsa al realizar una determinada transacción.
- Cliente que presenta documentos de identificación inusuales o en mal estado.
- Cliente que se rehúsa a aportar información acerca del origen de sus fondos cuando es requerido.
- Apertura de múltiples cuentas con una persona en común a todas ellas.
- Clientes cuya sociedad presenta ingresos que no se ajustan al promedio de la industria o sector de la economía.
- Cliente cuyo teléfono no concuerda con los antecedentes declarados.
- Cliente PEP que realiza operaciones inusuales en relación con sus ingresos.
- Que se tome conocimiento por medios de difusión pública u otras fuentes terceras, que un cliente está siendo investigado o procesado por delitos de LA/FT u otros delitos precedentes.
- Cliente que habitualmente realiza transferencias a sí mismo en distintas cuentas.
- Transferencias que se realizan a diferentes países, con un mismo beneficiario y en corto tiempo.
- Transferencias realizadas hacia varias personas o provenientes de varias personas, con datos en común.
- Transferencias habitualmente realizadas por montos exactamente bajo el umbral del registro o de una DDC Reforzada.
- Transferencias con intermediarios en operación que no lo requieren, con el propósito de ocultar una identidad PEP.
- Información proporcionada por persona PEP no se condice con la información pública que se dispone.
- PEP realiza transferencias de fondos entre diferentes cuentas e instituciones financieras sin un aparente negocio.
- Transferencias de un PEP de un país riesgoso por sus altos niveles de corrupción.

Son señales de alerta especiales de nuestra empresa:

- Usuario que omite o se rehúsa a enviar información requerida en la DDC Reforzada.
- Usuario no envía declaración de origen de fondos cuando así se le ha requerido.

- Usuario de la aplicación que solicite información sobre una recarga, retiro o registro efectuada por otro usuario de nuestra plataforma
- Usuario que envíe remesas en una transacción superior a los USD 5.000.
- Usuarios que realiza transferencias mensuales por el límite de USD 20.000.
- Destinatario persona natural de transferencias que recibe mensualmente más de USD 15.000.
- Destinatario a la cual le envían más de 10 remitentes.
- Usuarios con más de 10 transacciones en 1 día.
- Usuarios persona natural con más de 50 transacciones en el mes.
- Usuario empresa cuya conducta no se ajusta al giro declarado.

3.3. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). El funcionario responsable, una vez concluido el procedimiento de detección anteriormente descrito, y habiendo dado cuenta de la inexistencia de una justificación económica o jurídica aparente para tal acto, comunicará la operación sospechosa dentro del mismo día en que se determinó el rechazo de la operación a la UAF, de manera confidencial, y a través de un reporte de operación sospechosa (ROS).

Esta declaración será enviada en línea a través de la página web institucional de la UAF (https://www.uaf.cl/), en el portal que al efecto se ha determinado, en la cual se registrarán todas aquellas operaciones que hayan sido reportadas como sospechosas, junto a los antecedentes totales y completos del usuario y de todas sustransacciones realizadas a través de nuestro servicio.

3.4. Deber de confidencialidad del personal. Bajo ningún concepto el personal que haya comunicado una operación sospechosa o tenga conocimiento sobre un usuario vinculado a actividades ilícitas LA/FT, podrá revelar ni a los usuarios ni a terceros ningún tipo de información relacionada con el hecho denunciado o del que tenga conocimiento.

Para los efectos de resguardar la confidencialidad, el flujo de información en la detección de operaciones sospechosas se basa en la comunicación exclusiva entre el funcionario que la detectó y el Oficial de Cumplimiento que llevará adelante la investigación y el eventual reporte. La infracción a esta prohibición es constitutiva de

delito de acción penal pública, pudiendo ser sancionada con pena de presidio menor en sus grados medio o máximo, y multa en UTM.

Chequeo permanente y continuo de las operaciones de los usuarios. Nuestra plataforma posee un sistema de monitoreo en tiempo real que notifica a los revisores, oficial de complimiento y gerencia sobre la ocurrencia de alguna de las señales de alerta especiales de nuestra empresa, señaladas en el punto 3.2.

Nuestro sistema a su vez permite hacer un rastreo dentro del sistema de transacciones interno de TU CAMBIO SPA, a través de: análisis de movimientos significativos, análisis de personas naturales y/o jurídicas expuestas públicamente, esto con el propósito de efectuar un ROS más profundo ante la UAF.

4. REPORTE DE OPERACIONES EN EFECTIVO (ROE).

En cumplimiento con lo determinado en el artículo primero, letra D, de la Circular UAF N° 62 del año 2025, TU CAMBIO SPA, declara que **no realiza operaciones en efectivo**, equivalentes o no al umbral de los USD 10.000.- o su equivalente en pesos chilenos establecidos en la norma, ni por monto alguno inferior a este.

Lo anterior, puesto que el modelo de negocios sobre el que se construye nuestro servicio contempla el pago a través de nuestro portal web mediante transferencias de dinero, pagos mediante tarjeta de crédito o débito mediante los portales de empresas intermediarias, o depósitos de sucursales bancarias (este con un monto máximo de 300 USD) y no considera la recepción de efectivo, ni lo hará en un futuro próximo.

Por esto, hacemos envío trimestral del Reporte de Operaciones en Efectivo Negativo (“ROE Negativo”) a la plataforma indicada para tal efecto por la Unidad de Análisis Financiero, y registramos tal circunstancia en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la mentada normativa. Para tal fin se programa recordatorio de envío de ROE al correo electrónico del oficial de cumplimiento cumplimiento@tucambio.app.

5. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE TERCEROS

Es fundamental la prevención del lavado de activos dentro de TU CAMBIO SPA, respecto de sus colaboradores como de terceros, por eso se requiere de la adopción de medidas suficientes y necesarias de control interno y externo para combatir el delito. Con dicha finalidad, se ha establecido un proceso que permite conocer al aliado comercial a través de una ficha de conocimiento del tercero con el que se quiere contratar algún servicio, esta información deberá ser debidamente completada y firmada por éste, para hacer la revisión de debida diligencia.

6. CONTROL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS LA/FT

La implementación de los procedimientos del manual de prevención de LA/FT en TU CAMBIO SPA, permite mantener la efectividad y eficiencia de la prevencióny adaptarnos a los cambios externos e internos. Se establecen como procedimientos de control:

a. La revisión anual, o cuando se produzca una modificación relevantede la Matriz de Riesgo sobre LA/FT.

b. La unidad de auditoría incorporará en su planificación anual, una revisión sobre aquellas áreas, procesos, subprocesos y/oetapas con mayor nivel de criticidad y riesgo de LA/FT en el ámbito de la prevención, al objeto de analizar las acciones correctivas que mitiguen los riesgos asociados.

c. El Oficial de Cumplimiento aplicará una vez al año, un cuestionario de autoevaluación al manual de prevención LA/FT que permitirá identificar el estado de desarrollo e implementación del sistema. Esta información permitirá que el funcionario responsable adopte medidas correctivas.

6.1. SANCIONES

Estas son medidas que aplicará TU CAMBIO SPA en los casos en que se incurra en incumplimiento de lo establecido en el Manual de Prevención de delitos, o en el que caso que se detectase un indicador de la comisión de delitos, con medidas disciplinarias proporcionales a la falta cometida, en concordancia con lo establecido en los

procedimientos disciplinarios establecidos por TU CAMBIO SPA, esto es:

- Amonestación escrita, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador.
- Amonestación verbal, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador.
- Multa de hasta un 25% de la remuneración diaria del trabajador sancionado y/o la caducidad del contrato de trabajo.

6.2. ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

- **Actividades de Detección del Manual de Prevención de Delitos.** Estas actividades se refieren a las auditorias de cumplimientos, las cuales son efectuadas directamente por el funcionario responsable, con el propósito de realizar controles del manual de prevención de delitos, a través de:
  a. Revisión de litigios.
  b. Revisión de denuncias.
  c. Coordinación de investigación.
- **Actividades de Respuesta.** Estas contemplan la revisión de las actividades de control vulneradas a fin de fortalecer o reemplazarlas por nuevas actividades que puedan resultar más eficientes, para ello estas actividades de respuesta están divididas en:
  a. Evaluación de las denuncias que se pudieren presentar.
  b. Sanciones disciplinarias.
  c. Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
  d. Notificaciones de sanciones.
  e. Mejora de las actividades de control del manual de prevención de delitos deTU CAMBIO SPA.
- **Actividades de Supervisión y Monitoreo del Manual de Prevención de Delitos.** Estas corresponden de manera exclusiva y excluyente al funcionario responsable, debido a que su objeto es la verificación del adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas, así como, evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Manual de prevención de delitos.

- **Inspección.** En esta etapa se verifica el efectivo cumplimiento de las principales actividades establecidas en este manual de prevención, para asegurar el control sobre el cumplimiento de las actividades y procesos básicos, teniendo en consideración que cada proceso cuenta con descripciones específicas para su ejecución.

6.3. PRINCIPALES RESPONSABLES

- **Oficial de Cumplimiento.** Su designación y revocación debe ser efectuada por la gerencia de la empresa, este desempeñará su función por un periodo anual, pudiendo ser renombrado para la continuidad en el cargo, según lo determine, la gerencia de TU CAMBIO SPA. Este a su vez, contará con todos los implementos necesarios para dar cumplimiento a la responsabilidad designada.
- **C-Level (Gerencia):** representa la máxima jerarquía de la empresa y tiene un rol fundamental para el funcionamiento del Manual de Prevención, por lo que deberá tener conocimiento de los procedimientos de prevención del Manual, Modelo y del reglamento interno, y será el primer responsable de cumplir y hacer cumplir el mismo.
- **Encargado de soporte, atención al cliente y verificación:** Son las personas encargadas de establecer contacto con el usuario y de recabar, revisar y aprobar la información necesaria tanto legal, comercial y personal requerida para cumplir con el proceso de ingreso de los usuarios. Se debe garantizar que este conozca bien el funcionamiento del manual de prevención, así como de la normativa vigente relacionada al tema.

6.3.1. Funciones del oficial de cumplimiento. Según la Ley N° 19.913, cada persona natural o jurídica inscrita en el registro de la Unidad de Análisis Financiero tiene la obligación de designar un oficial de cumplimiento, quien es la persona responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en el marco de las obligaciones legales para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del

terrorismoque deben cumplir los sujetos obligados. Ocupando este funcionario un cargo de alta responsabilidad dentro de la organización, como gerente de área, con el fin de asegurar su independencia y acceso irrestricto a operaciones, transacciones y documentación relevante. No podrá ejercer este cargo quien haya sido condenado por delitos base, lavado de activos, asociación para delinquir o financiamiento del terrorismo, ni exfuncionarios de la UAF dentro de los seis meses posteriores al cese de sus funciones. En el caso de personas naturales, micro o pequeñas empresas, podrá designarse como oficial al propio titular, socio, administrador o ejecutivo. Todo cambio en la persona designada deberá informarse a la UAF dentro de un plazo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de las responsabilidades generales consagradas en este manual, el Oficial de cumplimiento deberá:

- Mantener un contacto permanente con la UAF.
- Mantener un registro especial de los reportes de actividades sospechosas informadas y de las operaciones que se analicen y no se reporten, indicando las condiciones.
- Capacitar al personal de TU CAMBIO SpA, en la prevención de blanqueo de activos y en la detección de operaciones sospechosas.
- Velar por la permanente educación de las normas de este Manual a la Ley y otras disposiciones aplicables como la evolución de las actividades sospechosas y difundirlas al interior de la empresa.
- Analizar, autorizar o rechazar el inicio de las relaciones comerciales con actividades riesgosas.
- Otras responsabilidades que le encomiende la gerencia de la empresa.
- Controlar y verificar la entrega de la información requerida y reportar de aquellas que no cumplan con esta disposición.
- Asegurar una capacitación adecuada y formal respecto de la prevención de blanqueo.
- Controlar la adecuada implementación del presente manual.

6.3.2. Difusión y capacitación del Manual. El principal instrumento de comunicación del manual de prevención de LA/FT, es la capacitación de todos los empleados de TU CAMBIO SPA. Para tales efectos se establecen los siguientes lineamientos: se debe incorporar en el plan de capacitación anual del servicio de TU CAMBIO SpA al menos una capacitación anual respecto a las temáticas que abordan este manual, en el proceso de inducción de nuevos empleados, se incorporará una capacitación respecto al funcionamiento del manual de prevención de LA/FT del servicio de TU CAMBIO SpA.

7. CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE REGISTROS

Toda la información contenida en los siguientes registros:

- Registro de Operaciones en Efectivo
- Registro de Operaciones Sospechosas
- Registro de Debida Diligencia y Conocimiento del Cliente (DDC)
- Registro de Operaciones Realizadas por Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Registro de Transferencias Electrónicas de Fondos y Activos

Será conservada y mantenida por un plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de la última operación.

Dicha información será almacenada en los servidores de Tu Cambio SpA, bajo estándares de seguridad que aseguren su integridad, disponibilidad, trazabilidad y confidencialidad.

8. CÓDIGO DE ÉTICA

TU CAMBIO SPA en su página web www.tucambio.app posee una guía orientada a las conductas de nuestros colaboradores, dirigida a todo el personal de la empresa, independientemente de la calidad jurídica o jerárquica de este, sin excepción alguna todos deberán observar y practicar lo estipulado en nuestro Código.

En este contexto, el incumplimiento de éste resultará una señal de alerta para la organización, por tal razón deberá informarse al Oficial de Cumplimiento para la

aplicación del procedimiento de identificación del funcionario (haciendo control de las operaciones asignadas y realizadas por este), y en su mérito aplicar las sanciones internas establecidas para tal situación, y eventualmente remitir sus antecedentes a la autoridad respectiva para la investigación y aplicación de las sanciones establecidasen la Ley N° 19.913, de tratarse de una conducta que además de infringir las conductas éticas constituyan delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otro precedente.

9. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN

Este manual será revisado periódicamente para eventuales actualizaciones que requiera debido a la naturaleza de los servicios que ofrece TU CAMBIO SPA, y a las diversas modificaciones que pudieren presentarse en la normativa nacional. Para ello se programa un chequeo anual, o previo si se presenta un cambio relevante que así lo requiera, con el fin de adaptar el manual de prevención a nuevas disposiciones y mejores prácticas en relación con la prevención de delitos de LA/FT que pudiesen implementarse.

Cuadro de control de cambios				
Fecha	Versión	Elaboró	Aprobó	Cambios
Sep-23	V02	Luis Saavedra	Carla Leal	- Conexión con sistema automatizado de verificación de identidad y chequeo de listas negras y PEP. - Implementación del sistema de monitoreo de transacciones en tiempo real.
Sep-24	V03	Luis Saavedra	Carla Leal	- Actualización de logo. - Actualización de nombre de cargos en la organización. - Disminución de DDC REFORZADA a 10.000 USD acumulados. - Disminución de DDC Simplificada a 50 USD acumulados.

Fecha	Versión	Elaboró	Aprobó	Cambios
Jul-24	V04	Luis Saavedra	Carla Leal	- Se incluyen cambios referentes a la Circular UAF N° 62 del año 2025: * Conservación de registro documental hasta 5 años. * Formulario KYB para clientes jurídicos. (incluye KYC para Beneficiarios finales) * Requisitos del Oficial de Cumplimiento.